

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV

PANAMÁ, 12 DE MARZO DE 1917

NUMERO 2570

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 2a.—Casa particular: Avenida Central No. 10.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 1a, No. 19.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 2a, No. 23.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 1a, No. 16.

Subsecretario de Fomento encargado del Despacho.

RAMON L. VALLARINO.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 2a, No. 6.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AVISO

Es la Tesorería General de la República la que acepta suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases al pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se separaría a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encontrarán de venta.

La Ley 1a de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 1a de 1909 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.50 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en los márgenes del Río Chagres, a B. 0.15 cada ejemplar.
El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

RESOLUCION NUMERO 45
Resolución número 45, de 12 de Marzo de 1917, por la cual se acepta una renuncia.

Resolución número 45, de 12 de Marzo de 1917, por la cual se concede una rebaja de pena al reo Gregorio Díaz.

Resolución número 45, de 12 de Marzo de 1917, por la cual se concede rebaja de pena al reo Edith Mc. Gregor.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 45, de 12 de Marzo de 1917, por la cual se concede una licencia.

SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 14, de 12 de Marzo de 1917, por el cual se hacen las siguientes modificaciones.

SACRISTANIA PLENARIA

Resolución número 45, de 12 de Marzo de 1917, por la cual se establece una licencia.

Resolución número 45, de 12 de Marzo de 1917, por la cual se establece una licencia.

Resolución número 45, de 12 de Marzo de 1917, por la cual se establece una licencia.

PRIMERA SECCION

Decreto número 14, de 12 de Marzo de 1917, por el cual se establecen las siguientes modificaciones:

Decreto número 14, de 12 de Marzo de 1917, por el cual se establece una licencia.

Decreto número 14, de 12 de Marzo de 1917, por el cual se establece una licencia.

Juzgado P. del Circuito

Decreto de la Corte provincial de justicia de San José, número 14, de 12 de Marzo de 1917, por el cual se establece una licencia.

Decreto de la Corte provincial de justicia de San José, número 14, de 12 de Marzo de 1917, por el cual se establece una licencia.

Juzgado P. del Circuito

Decreto de la Corte provincial de justicia de San José, número 14, de 12 de Marzo de 1917, por el cual se establece una licencia.

Decreto de la Corte provincial de justicia de San José, número 14, de 12 de Marzo de 1917, por el cual se establece una licencia.

Decreto de la Corte provincial de justicia de San José, número 14, de 12 de Marzo de 1917, por el cual se establece una licencia.

Decreto de la Corte provincial de justicia de San José, número 14, de 12 de Marzo de 1917, por el cual se establece una licencia.

Decreto de la Corte provincial de justicia de San José, número 14, de 12 de Marzo de 1917, por el cual se establece una licencia.

Decreto de la Corte provincial de justicia de San José, número 14, de 12 de Marzo de 1917, por el cual se establece una licencia.

Decreto de la Corte provincial de justicia de San José, número 14, de 12 de Marzo de 1917, por el cual se establece una licencia.

Decreto de la Corte provincial de justicia de San José, número 14, de 12 de Marzo de 1917, por el cual se establece una licencia.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 45

RESOLUCION NUMERO 51

por la cual se concede rebaja de pena a la reo Edith Mc. Gregor.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 51.—Panamá, Marzo 12 de 1917.

Pide Edith Mc. Gregor, jamaicana, y vecina de la Provincia de Panamá, que el Poder Ejecutivo le rebaje la tercera parte de la pena de dos meses de arresto a que fue condenada por el Juez Cuarto Municipal de esta capital; y habiendo observado la reo buena conducta durante el tiempo que tiene de venir cumpliendo su pena y que cumple las dos terceras partes al quince del presente, se le concede la gracia pedida de rebajar la pena por parte de dicha pena y ordena al Gobernador de la Provincia de Panamá la ponga seguidamente en libertad.

Registrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 25

por la cual se concede una licencia

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 25.—Panamá, Marzo 12 de 1917.

En atención a las ramas expuestas por el señor Bolívar Barrios en la comunicación anterior.

Se resuelve:

Concederse al expresado señor Bolívar Barrios la licencia que solicita para separarse, por segundas fiestas nupciales, a partir de esta fecha, del cargo de Oficial Segundo de la Sección Segunda de esta Secretaría.

Registrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Narciso Garay.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

DECRETO NUMERO 14 DE 1917

de 10 de Marzo

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales;

Decreta:

Artículo 1o. En virtud de licencia concedida al señor Francisco Alvarez por separarse del puesto de Piar-

GACETA OFICIAL

da del Resguardo Nacional de Panamá, nombraese en su reemplazo, con interinidad, al señor Agustín Díez pagne.

Artículo 2o. Con motivo de la licencia concedida al señor Antonio R. Jaén, para separarse del cargo de Celador de las Rentas Nacionales en Colón, nombraese en su lugar con el carácter de interino, al señor José M. Jaén H.

Artículo 3o. Por licencia concedida al señor Julio Guardia V., para separarse por sesenta días del puesto de Oficial Primero de la Sección Segunda de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, promuévese a dicho destino al señor Alfredo Andrián, y para llenar la vacante producida por éste, en el puesto de Oficial Tercero de la misma Sección, nombraese al señor Alberto Dutary.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.

RESOLUCION NUMERO 44

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 44.—Panamá, Marzo 10 de 1917.

Resuelto:

Concedese la licencia que por sesenta días renunciables solicita el señor Julio Guardia V., para separarse del puesto de Oficial Primero de la Sección Segunda de esta Secretaría.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.

RESOLUCION NUMERO 45

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 45.—Panamá, Marzo 10 de 1917.

Resuelto:

Concedese la licencia que por sesenta días solicita el señor Francisco Alvarez para separarse del puesto de Celador del Resguardo de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.

RESOLUCION NUMERO 46

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 46.—Panamá, Marzo 10 de 1917.

Resuelto:

Concedese la licencia que por el término de sesenta días renunciables solicita el señor Antonio E. Jafe para separarse del puesto de Celador de las Rentas Nacionales de Colón.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.

Policía Nacional

TERCERA SECCION

ACTA

de la revista del Comisario practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro a la Sr. Sección del Cuerpo de Policía Nacional, el día 8 de Marzo de 1914.

En la ciudad de Bocas del Toro, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos diez y siete, el señor Gobernador de la Provincia, acompañado del Sr. Jefe del Departamento en el Cuartel de Policía con el fin de guardar la visita.

Presentóse el señor Capitán Jefe del Cuartel, señor Antonio Morales H., el Teniente Subjefe, señor Celio Urritia, el señor Gobernador les informó el objeto de la visita y a este se presentó del modo que pasa a ver

el personal de la Sección en el siguiente orden:

Un Capitán Jefe.

Un Teniente 2º Jefe.

2 Subtenientes.

12 Agentes.

Contestaron a lista:

Un Capitán Jefe.

Un Teniente 2º Jefe.

2 Subtenientes.

11 Agentes.

Asentaron en los Despachos, en vacaciones o enfermos:

3 Subtenientes.

22 Agentes. Hay 2 vacantes.

Examinando el material, equipo etc., se encontró en buen estado y asentó lo siguiente:

100 rifles reformados.

100 bayonetas para reformados.

7600 capuchas.

122 chancucheras.

102 cinturones.

100 trabillas.

100 portaballestas.

120 portapálos.

100 portacorridas.

4 corredas con 2 baquillas.

1 caja de guerra.

6 placas de pecho para Subtenientes.

15 placas para soldaderas de Agentes.

6 camillas.

51 palos negros.

90 palos amarillos.

13 cordones.

52 cadenas.

5 esposos.

28 gorras.

2 banderas.

2 astas para banderas.

El señor Capitán Jefe hizo constar

que es de suma necesidad una maqui-

na de escribir para la oficina porque la que existe actualmente en uso está en muy mal estado y que es urgente la reparación del Cuartel especialmente el techo.

Para constancia se extiende y firma esta diligencia.

El Gobernador.

Fabio Bravo.

El Capitán Jefe.

A. Morales H.

El Teniente Subjefe.

Celio Urritia.

El Secretario.

Antonio Santos.

Negocios criminales.

Pendientes el 10. de Diciembre 71

Entraron en los tres meses 12

Total 86

Salieron en el mismo tiempo 15

Quedaron pendientes para Marzo 71

Estos negocios se descomponen así:

Apertura indebida de coches 2

Sondeos 2

Abuso de confianza 2

Rapto 2

Homicidio 2

Incidencia 1

Arraigo sin la facultad corporal del empleado público 1

Malo uso de teléfonos 1

Riba 2

Robo 0

Maltrato de otra persona 1

Robo 4

Varios cargos 6

Hierbas 20

Maltrato de otra persona 11

Burro 4

Fuga de presos 2

Seducción 2

Perjurio 1

Total 11

El trabajo de la oficina durante los meses a que se refiere la visita ha sido el siguiente:

Años interlocutorios civiles 53

Autos interlocutorios criminales 5

Sentencias civiles 1

Sentencias criminales 2

Boletas de comparendo (civiles) 30

Boletas de comparendo (criminales) 54

Notas civiles 44

Notas criminales 66

Actas de sustanciación 185

Diligencias varias 32

Exhortos 10

Despachos 9

Boletas de encarcelación 2

Boletas de exarcelación 0

El señor Secretario puso a disposición del empleado visitado varios expedientes para que los examinara y todos se encontraron al día.

Se hace constar que a este acto asistió el señor Fiscal del Circuito.

No habiendo más de que tratar, se dio por terminada esta diligencia que se firma para constancia.

El Gobernador.

Fabio Bravo.

Enrique C. de la Espriella.

El Juez.

Zenón Návalo.

El Secretario del Juzgado,

José Antonio Grimas.

El Secretario del Gobernador,

Antonio Santos.

GACETA OFICIAL

6981

JUZGADO 2º DEL CIRCUITO

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro al Juzgado 2º del Circuito, el dia 9 de Marzo de 1917.

En la ciudad de Bocas del Toro, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos diez y siete, el señor Gobernador de la Provincia, en asesio del Oficial Mayor, por ausencia del Secretario, se apersonó en la Oficina del Juzgado Segundo del Circuito, con el fin de practicar la visita de Ley correspondiente a los meses de Enero y Febrero del presente año.

Presentes en su oficina el señor Juez, doctor José Manuel Castillo, un Oficial Mayor, por enfermedad del Secretario, se procedió al acta del modo que pasa a expresarse:

Negocios civiles
Frendizos del mes de Enero y Febrero de 1916

Entradas en Enero y Febrero

Total

Saldos en el mismo tiempo

Quedaron pendientes para el mes de Marzo

Estos negocios se descomponen así:

Ordinarios

Ejecutivos

Divorcio y nulidades de matrimonio

Peticion de herencia

Sucesión por muerte

Nulidad

Varios

Alimentos

Declaraciones de extra-judicial

Desglose

Depósitos de segundores

Suspension

Venta de bienes

Reconocimiento y cesión de crédito

Rahorto

Exclusión de bienes

Posiciones

Copias

Poderes

Títulos de propiedad

Reconocimiento de menores

Título de dominio

Negocios criminales

Pendientes del mes de Diciembre

Entradas en Enero y Febrero

Total

Despachados en los mismos meses

Quedaron pendientes para Marzo

Estos negocios se descomponen así:

Hurto

Heridas

Robo

Colusonias e injurias

Falsedad

Pasas

Vienen

Homicidio

Rapto por seducción

Estafa

Detención arbitraria

Varios delitos

Maltratamiento de obra

Denuncia dada por violación de elecciones

En averiguación de la pérdida de un sumario

Perjurio

Insucripción de un Agente de Policía

Achacón ferroviario cubierta de 2 mujeres

Total

El trabajo ejecutado durante los meses de Enero y Febrero es el siguiente:

En negocios criminales

Autos de sobreseimiento

Autos de sustanciación

Autos interlocutorios

Sustancias

Notas

Copias de autos

Boletas de comparendo

Boletas de encarcelación

Boletas de excarcelación

Diligencias varias

Pensiones

Translados

Notificaciones

Declaraciones

Empleos

Asuntos de sustanciación

Autos de sobreseimiento

Autos de procedimiento

Autos de comparendo

Boletas de comparendo

Boletas de encarcelación

Boletas de excarcelación

Paralizados por falta de gestiones

El trabajo ejecutado en la oficina después de la última visita, ha sido el siguiente:

En negocios civiles

Autos interlocutorios

Sustancias

Declaraciones

Notas

Copias de autos

Boletas de comparendo

Boletas de encarcelación

Boletas de excarcelación

Asuntos civiles

Oficios

Autos de sustanciación

Autos interlocutorios

Notificaciones

Boletas de comparendo

Diligencias varias

Edictos

Declaraciones

Asuntos civiles

Oficios

Autos de sustanciación

Autos interlocutorios

Notificaciones

Boletas de comparendo

Diligencias varias

Edictos

Declaraciones

Asuntos civiles

Oficios

Autos de sustanciación

Autos interlocutorios

Notificaciones

Boletas de comparendo

Diligencias varias

Edictos

Declaraciones

Asuntos civiles

Oficios

Autos de sustanciación

Autos interlocutorios

Notificaciones

Boletas de comparendo

Diligencias varias

Edictos

Declaraciones

Asuntos civiles

Oficios

Autos de sustanciación

Autos interlocutorios

Notificaciones

Boletas de comparendo

Diligencias varias

Edictos

Declaraciones

Asuntos civiles

Oficios

Autos de sustanciación

Autos interlocutorios

Notificaciones

Boletas de comparendo

Diligencias varias

Edictos

Declaraciones

Asuntos civiles

Oficios

Autos de sustanciación

Autos interlocutorios

Notificaciones

Boletas de comparendo

Diligencias varias

Edictos

Declaraciones

Asuntos civiles

Oficios

Autos de sustanciación

Autos interlocutorios

Notificaciones

Boletas de comparendo

Diligencias varias

Edictos

Declaraciones

Asuntos civiles

Oficios

Autos de sustanciación

Autos interlocutorios

Notificaciones

Boletas de comparendo

Diligencias varias

Edictos

Declaraciones

Asuntos civiles

Oficios

Autos de sustanciación

Autos interlocutorios

Notificaciones

Boletas de comparendo

Diligencias varias

Edictos

Declaraciones

Asuntos civiles

Oficios

Autos de sustanciación

Autos interlocutorios

Notificaciones

Boletas de comparendo

Diligencias varias

Edictos

Declaraciones

Asuntos civiles

Oficios

Autos de sustanciación

Autos interlocutorios

Notificaciones

Boletas de comparendo

Diligencias varias

Edictos

Declaraciones

Asuntos civiles

Oficios

Autos de sustanciación

Autos interlocutorios

Notificaciones

Boletas de comparendo

Diligencias varias

Edictos

Declaraciones

Asuntos civiles

Oficios

Autos de sustanciación

Autos interlocutorios

Notificaciones

Boletas de comparendo

Diligencias varias

Edictos

Declaraciones

Asuntos civiles

Oficios

Autos de sustanciación

Autos interlocutorios

Notificaciones

Boletas de comparendo

Diligencias varias

Edictos

Declaraciones

Asuntos civiles

Oficios

Autos de sustanciación

Autos interlocutorios

Notificaciones

Boletas de comparendo

Diligencias varias

Edictos

Declaraciones

Asuntos civiles

Oficios

Autos de sustanciación

Autos interlocutorios

Notificaciones

Boletas de comparendo

Diligencias varias

Edictos

Declaraciones

Asuntos civiles

Oficios

Autos de sustanciación

Autos interlocutorios

Notificaciones

Boletas de comparendo

Diligencias varias

Edictos

Declaraciones

Asuntos civiles

Oficios

Autos de sustanciación

Autos interlocutorios

Notificaciones

Boletas de comparendo

Diligencias varias

Edictos

Declaraciones

Asuntos civiles

Oficios

Autos de sustanciación

Autos interlocutorios

Notificaciones

Boletas de comparendo

Diligencias varias

Edictos

Declaraciones

<p

Como con las declaraciones de Pedro Félix Sánchez, Edmundo Guerra y Julián Mendoza, rendidas en Dic平pacho, se prueba que el lote de terreno, que es de cinco hectáreas, sito en El Chirib, perteneciente del Distrito de La Pintada, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con la Quebrada de San Pedro; por el Sur, con el camino que de Piedras Gordas conduce al Harino; por el Este, con la misma quebrada San Pedro y parte del expresado camino, y por el Oeste, con finca de Cafetal y Canelas, de mi hermano Juan Hernández, es de los adjudicables, pues no está dentro de las prohibiciones que la Ley establece; soy en suplicar a usted se me adjudique en plena propiedad gratuitamente, al tenor de lo dispuesto en la Ley 20 de 1913, porque soy ciudadano pameñatino y vecino del expresado lugar de El Chirib. Hago uso de papel común en virtud de lo que ordena la resolución ejecutiva número 2 de 17 de Enero de este año.

Penonomé, veintiante de Marzo de mil novecientos diez y seis.

A ruego de Timoteo González.

F. C. Arosemena.

Y para los efectos legales se dispone que un ejemplar en este Despacho, sobre la Alcaldía Municipal de La Pintada y una copia se remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación en la "Gaceta Oficial".

Plifado en Penonomé a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos diez y seis.

Manuel M. Pimentel P.

J. Pérez J.

Secretario.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Monico Morales ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de los indultados ubicado en el Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Pedro Espinosa ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de los indultados ubicado en el Distrito de Antón por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

M. S. D.

En virtud de la autorización concedida al Artículo 27 de la Ley 20 de 1913, do. Pedro Espinosa Sánchez, morador de local natural y vecino del Distrito de Antón, contraíó con este Despacho un contrato de adjudicación de la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de 15 hectáreas aproximadamente en el lugar denominado "Chimana de Juan Hombre," jurisdicción del Corregimiento de El Chirib, comprendido dentro del siguiente lindero: Norte, finca de Juan Bustillo Gómez; Sur, montes incultos; Este, finca de Edmundo Bejarano y Oeste, finca de Francisco y Ramón Juárez. El terreno que solicita no está comprendido en ninguno de los casos que determina el Artículo 4º de la Ley precedente y de los Decretos que la reemplazan. Acompañe a mi solicitud la prueba legal expedida en la Alcaldía Municipal de Antón.

Penonomé, Diciembre 20 de 1916.

Pedro Espinosa S.

Y para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, un ejemplar se remite al señor Alcalde de Antón para su publicación en aquél Despacho y una copia se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación en la "Gaceta Oficial".

ción por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Plifado en Penonomé el dia 17 de Marzo de mil novecientos diecisiete.

Manuel M. Pimentel P.

J. Pérez J.

Secretario.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Monico Morales ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de los indultados ubicado en el Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

En virtud de la gracia que el Artículo 27 de la Ley 20 de 1913 otorga, ante el señor Administrador en mi propio nombre y con el debido respeto solicito el título de plena propiedad gratuita de cinco (5) hectáreas de terreno en el lugar denominado Río Chirib, alrededor así: por el Norte, sabanas; por el Sur, cerca de Río Chirib, alrededor así: por el Norte, sabanas; por el Sur, cerca de Río Chirib y por el Oeste, sabanas. Dicho terreno no está comprendido en los procesos de la Ley mencionada ni de los Decretos que la reemplazan. Acompaño a mi solicitud en tres (3) fojas más el comprobante legal expedido en la Alcaldía Municipal de Antón.

Penonomé, 20 de Diciembre de 1916.

Rogado por Monico Morales, que no sabe firmar.

Domingo J. González.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, un ejemplar se remite al señor Alcalde de Antón para su publicación en aquél Despacho y una copia se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

Plifado en Penonomé a las dos días del mes de Marzo de mil novecientos diecisiete.

Manuel M. Pimentel P.

J. Pérez J.

Secretario.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Teodoro Ibarra ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de cinco hectáreas, por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

En virtud de la autorización concedida al Artículo 27 de la Ley 20 de 1913, do. Pedro Espinosa Sánchez, morador de local natural y vecino del Distrito de Antón, contraíó con este Despacho un contrato de adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno de cinco hectáreas, por medio del siguiente memorial:

Plifado en Penonomé el dia 17 de Marzo de mil novecientos diecisiete.

Manuel M. Pimentel P.

J. Pérez J.

Secretario.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Teodoro Ibarra ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno baldío de cinco hectáreas de extensión ubicado en el corregimiento de "La Estancia," jurisdicción del Distrito de Antón, dentro de los linderos siguientes:

Plifado en Penonomé el dia 17 de Marzo de mil novecientos diecisiete.

Manuel M. Pimentel P.

J. Pérez J.

Secretario.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Teodoro Ibarra ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno baldío de cinco hectáreas de extensión ubicado en el corregimiento de "La Estancia," jurisdicción del Distrito de Antón, dentro de los linderos siguientes:

Plifado en Penonomé el dia 17 de Marzo de mil novecientos diecisiete.

Manuel M. Pimentel P.

J. Pérez J.

Secretario.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Teodoro Ibarra ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno baldío de cinco hectáreas de extensión ubicado en el corregimiento de "La Estancia," jurisdicción del Distrito de Antón, dentro de los linderos siguientes:

Plifado en Penonomé el dia 17 de Marzo de mil novecientos diecisiete.

Manuel M. Pimentel P.

J. Pérez J.

Secretario.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Teodoro Ibarra ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno baldío de cinco hectáreas de extensión ubicado en el corregimiento de "La Estancia," jurisdicción del Distrito de Antón, dentro de los linderos siguientes:

Plifado en Penonomé el dia 17 de Marzo de mil novecientos diecisiete.

Manuel M. Pimentel P.

J. Pérez J.

Secretario.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Teodoro Ibarra ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno baldío de cinco hectáreas de extensión ubicado en el corregimiento de "La Estancia," jurisdicción del Distrito de Antón, dentro de los linderos siguientes:

Plifado en Penonomé el dia 17 de Marzo de mil novecientos diecisiete.

Manuel M. Pimentel P.

J. Pérez J.

Secretario.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Teodoro Ibarra ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno baldío de cinco hectáreas de extensión ubicado en el corregimiento de "La Estancia," jurisdicción del Distrito de Antón, dentro de los linderos siguientes:

Plifado en Penonomé el dia 17 de Marzo de mil novecientos diecisiete.

Manuel M. Pimentel P.

J. Pérez J.

Secretario.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Teodoro Ibarra ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno baldío de cinco hectáreas de extensión ubicado en el corregimiento de "La Estancia," jurisdicción del Distrito de Antón, dentro de los linderos siguientes:

Plifado en Penonomé el dia 17 de Marzo de mil novecientos diecisiete.

Manuel M. Pimentel P.

J. Pérez J.

Secretario.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Teodoro Ibarra ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno baldío de cinco hectáreas de extensión ubicado en el corregimiento de "La Estancia," jurisdicción del Distrito de Antón, dentro de los linderos siguientes:

Plifado en Penonomé el dia 17 de Marzo de mil novecientos diecisiete.

Manuel M. Pimentel P.

J. Pérez J.

Secretario.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Teodoro Ibarra ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno baldío de cinco hectáreas de extensión ubicado en el corregimiento de "La Estancia," jurisdicción del Distrito de Antón, dentro de los linderos siguientes:

Plifado en Penonomé el dia 17 de Marzo de mil novecientos diecisiete.

Manuel M. Pimentel P.

J. Pérez J.

Secretario.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Teodoro Ibarra ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno baldío de cinco hectáreas de extensión ubicado en el corregimiento de "La Estancia," jurisdicción del Distrito de Antón, dentro de los linderos siguientes:

Plifado en Penonomé el dia 17 de Marzo de mil novecientos diecisiete.

Manuel M. Pimentel P.

J. Pérez J.

Secretario.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Teodoro Ibarra ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno baldío de cinco hectáreas de extensión ubicado en el corregimiento de "La Estancia," jurisdicción del Distrito de Antón, dentro de los linderos siguientes:

Plifado en Penonomé el dia 17 de Marzo de mil novecientos diecisiete.

Manuel M. Pimentel P.

J. Pérez J.

Secretario.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Teodoro Ibarra ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno baldío de cinco hectáreas de extensión ubicado en el corregimiento de "La Estancia," jurisdicción del Distrito de Antón, dentro de los linderos siguientes:

Plifado en Penonomé el dia 17 de Marzo de mil novecientos diecisiete.

Manuel M. Pimentel P.

J. Pérez J.

Secretario.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Teodoro Ibarra ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno baldío de cinco hectáreas de extensión ubicado en el corregimiento de "La Estancia," jurisdicción del Distrito de Antón, dentro de los linderos siguientes:

Plifado en Penonomé el dia 17 de Marzo de mil novecientos diecisiete.

Manuel M. Pimentel P.

J. Pérez J.

Secretario.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Teodoro Ibarra ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno baldío de cinco hectáreas de extensión ubicado en el corregimiento de "La Estancia," jurisdicción del Distrito de Antón, dentro de los linderos siguientes:

Plifado en Penonomé el dia 17 de Marzo de mil novecientos diecisiete.

Manuel M. Pimentel P.

J. Pérez J.

Secretario.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Teodoro Ibarra ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno baldío de cinco hectáreas de extensión ubicado en el corregimiento de "La Estancia," jurisdicción del Distrito de Antón, dentro de los linderos siguientes:

Plifado en Penonomé el dia 17 de Marzo de mil novecientos diecisiete.

Manuel M. Pimentel P.

J. Pérez J.

Secretario.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé,

Hace saber:

Que el señor Teodoro Ibarra ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita y en plena propiedad de un lote de terreno baldío de cinco hectáreas de extensión ubicado en el corregimiento de "La Estancia," jurisdicción del Distrito de Antón, dentro de los linderos siguientes:

Plifado en Penonomé el dia 17 de Marzo de mil novecientos diecisiete.

Manuel M. Pimentel P.

J. Pérez J.

Secretario.